

SUBSIDIOS POR DESEMPLÉO

Tipos de subsidios que se pueden solicitar como persona desempleada.

- Por agotamiento de la prestación por desempleo.
- Por pérdida de empleo habiendo trabajado menos de 360 días.
- Para mayores de 52 años (2019).
- Otros subsidios: Emigrante retornado; Liberado de prisión; Revisión de invalidez.

Requisitos comunes para todos los subsidios

- No tener derecho a la prestación contributiva.
- Estar inscrito como demandante de empleo, mantener dicha inscripción durante todo el periodo de percepción suscribir el **compromiso de actividad**.
- **Cumplir el requisito de rentas** = No tener ingresos propios superiores a 675 € mensuales (75% SMI).
➤ *Tener en cuenta que si tiene cónyuge o hij@s a cargo, la suma de todos los ingresos, dividida entre el número de miembros que componen la unidad familiar no puede ser superior a 675 € mes. Esto no será de aplicación al subsidio para mayores de 52 años, en el que el requisito de rentas solo se tiene en cuenta los ingresos de la persona beneficiaria.*

Los requisitos se deben mantener durante todo el periodo que dure el subsidio

Cuantía

430,27 € mensuales = 80% del IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples)

Si el trabajo era a **tiempo parcial**, la **cuantía del subsidio será proporcional a las horas trabajadas**. En los subsidios para mayores de 52 años, no se tiene en cuenta este criterio y la cuantía será por la totalidad.